

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

**Nº: 148**

**PERIODO LEGISLATIVO: 2020**

**Extracto:**

**BLOQUE PARTIDO VERDE PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
SOLICITANDO AL PODER EJECUTIVO, INFORME ACERCA  
DE LA TOTALIDAD DE LAS COMPRAS Y CONTRATACIONES  
REALIZADAS EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID-19**

Entró en la Sesión de: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Girado a la Comisión Nº: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Orden del día Nº: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



Poder Legislativo  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
BLOQUE PARTIDO VERDE

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA	
REGISTRO N° 996	FECHA 17 JUL 2020 14:16
Cristian MIGONI FUENTES Jefe Dptol. Trámite Documental Dirección Despacho Presidencia Poder Legislativo	



PASE A SECRETARIA  
LEGISLATIVA

Mónica Susana BURQUIZA  
Vicegobernadora  
Presidente del Poder Legislativo  
17 JUL 2020

### FUNDAMENTOS

Señora presidenta:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto solicitarle al Poder Ejecutivo brinde información detallada sobre las compras y contrataciones realizadas en el marco de la pandemia producto del COVID-19.

Uno de los planos en los que impacta la situación de emergencia es en las compras y contrataciones del Estado. En efecto, es frecuente observar en el contexto actual, la recurrencia a procedimientos de excepción para procurar los bienes y servicios que se requieren para atender las necesidades públicas. Esos procedimientos, que son aceptables en la medida que estén debidamente justificados son un recurso para lidiar con las demandas imprevistas asociadas a la pandemia. Sin perjuicio de ello, debemos asegurarnos de que esos procedimientos sean utilizados precisamente para una respuesta eficiente y que tengan el control adecuado. De lo contrario, pierden su razón de ser y, con ello, su legitimidad.

Por eso, es necesario poner especial énfasis en el sistema de contrataciones públicas en estado de emergencia para dar a conocer la trazabilidad sobre cómo se adquieren los bienes y servicios. Resulta primordial garantizar el funcionamiento de las instituciones y los sistemas de control de las administraciones provinciales para asegurar el correcto uso de los fondos públicos. De esta manera, los sistemas de contrataciones públicas deben tender a satisfacer la mayor cantidad de derechos, ser eficientes en el gasto realizado y transparentes en todas sus etapas.

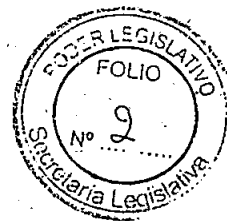
La Constitución Provincial en su artículo 8 expresa lo siguiente:

*"Todos los actos de Gobierno deben ser publicados en la forma que la ley determine, garantizando su plena difusión, especialmente aquellos relacionados con la percepción e inversión de los fondos públicos y toda enajenación o afectación de bienes pertenecientes al Estado Provincial o a las municipalidades. La violación de esta norma provocará la nulidad absoluta del acto administrativo no publicitado, sin perjuicio de las responsabilidades políticas, civiles y penales de las personas intervinientes en él."*

También podemos mencionar que en su artículo 73 se establece el deber de eficiencia y racionalización del Estado respetando los principios de eficiencia, celeridad, economía descentralización e imparcialidad y al mismo tiempo racionalización del gasto público.

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
20 JUL 2020	
MESA DE ENTRADA	
N° 148	Hs. 13:50
FIRMA	

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentina"



Podér Legislativo  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

BLOQUE PARTIDO VERDE


Es obligación del poder ejecutivo publicar los actos administrativos como parte de los mecanismos establecidos para la correcta rendición de cuentas. Es imprescindible entonces que el procedimiento se lleve oportunamente generando una mayor transparencia garantizando el acceso a toda la comunidad.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en su informe temático "Políticas Públicas con enfoque de derechos humanos" expresa que el acceso a la información es una pieza esencial de toda la sociedad democrática, como también para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos y asegurar la participación en los asuntos públicos. La producción de información garantiza los procesos de transparencia y rendición de cuentas, como la garantía de su difusión y acceso a ella.

La transparencia en las contrataciones públicas no sólo obliga a los funcionarios a publicitar sus acciones en diversas etapas y fundamentar cada una de las decisiones, sino que genera el derecho de la sociedad de ejercer un control sobre los procesos de compras que están destinados, en definitiva, a satisfacer las propias necesidades de la ciudadanía en su conjunto.

La Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción (aprobada por Ley N.º 26.097), en su artículo artículo 9 establece los valores mínimos que cada Estado parte deberá considerar a la hora de establecer los sistemas de contratación pública basados en la transparencia, competencia y criterios objetivos para la adopción eficaz de decisiones.

De acuerdo a lo mencionado precedentemente y con el objetivo de poder garantizar el control de la gestión pública por parte de la Legislatura Provincial, solicitamos el acompañamiento de nuestros pares ante el presente proyecto de resolución.



María Victoria VUOTO  
Legisladora Provincial  
PODER LEGISLATIVO



*Poder Legislativo*  
*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida*  
*e Islas del Atlántico Sur*  
**BLOQUE PARTIDO VERDE**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**Artículo 1º.** - Solicitar al Poder Ejecutivo que a través del área que corresponda informe acerca de la totalidad de las compras y contrataciones realizadas en el marco de la pandemia COVID-19, detallando lo siguiente:

- a) Tipo de contratación (Compra directa, licitación pública o privada) detallando el artículo e inciso correspondiente de la Ley Provincial N° 1015.
- b) Actos administrativos que aprueban las distintas etapas de la compra (llamado, adjudicación y pago en caso de corresponder)
- c) Listado de oferentes presentados por cada contratación, análisis de ofertas e informe de adjudicación del área correspondiente.
- d) Monto de la compra o contratación informando si es un pago único o tracto sucesivo.
- e) Estado de cancelación (pagado o pendiente de pago)
- f) N° de informe de auditoría externa y en caso de corresponder si fue auditado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

**Artículo 2º.** - Regístrese, comuníquese y archívese.

María Victoria VUOTO  
Legisladora Provincial  
PODER LEGISLATIVO